



MINISTERIO DE HACIENDA
VICIO NACIONAL DE ADUANAS
BOLIVIA

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 160/99

La Paz, 30 de agosto de 1999

REF. : APLICACION TRANSITORIA DE
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y
PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN
REGIMENES ADUANEROS, MIENTRAS SE
DICTE EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE ADUANAS.

Señores Administradores y Subadministradores de Aduana:

Las Disposiciones Generales para los Régimenes Aduaneros de Importación e Internación Temporal, aprobadas mediante el D.S. No. 24440 de 13 de diciembre de 1996 y las normas reglamentarias del Régimen de Internación Temporal para Exportación (RITEX), D.S No. 24480 de 29 de enero de 1997, deberán ser aplicadas transitoriamente, mientras se apruebe el Reglamento de la Ley No 1990 de 28 de julio de 1999 "Ley General de Aduanas".

ABV/ATC/rlc



Amparo Balliuan
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

